PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA POS-CONTRACTUAL

ACTA DE CIERRE EXPEDIENTES CONTRACTUALES VIGENCIA 2020

El (La) suscrito(a) ANA MILENA ANGEL PARRA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.566.898 de Girardot, obrando en calidad de supervisor de los contratos relacionados en la tabla Nº 1, asignados por el ordenador del gasto durante la vigencia 2020 y, teniendo en cuenta**:**

1. Que se realizó la verificación documental a traves de la plataforma SECOP II, de los expedientes contractuales de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que me fueron asignados para la supervision, encontrando lo siguiente:

Tabla Nº 1

Nº	Nombre del contratista	Numero de Contrato	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
1	SIMON CAMILO ARIAS REY	1328192	01/02/2020	31/12/2020
2	EDILMA MIRANDA AREVALO	1329945	01/02/2020	31/12/2020
3	FELIX DANIEL TAFUR SANCHEZ	1329250	01/02/2020	31/12/2020
4	MONICA ANDREA BOHORQUEZ MONDRAGON	1329356	01/02/2020	31/12/2020
5	LEIDY VANESSA URANGO VIDAL	1329268	01/02/2020	31/12/2020
6	MANUEL SIMON LARA LOPEZ	1329703	01/02/2020	31/12/2020
7	GLADYS GARCIA CASTILLO	1329384	01/02/2020	31/12/2020
8	NYDIA ESPERANZA PEDRAZA LEON	1329364	01/02/2020	31/12/2020
9	KAREN TATIANA BERMUDEZ RUEDA	1329950	01/02/2020	31/12/2020
10	ANGELICA YANETH LONDOÑO SANCHEZ	1329982	01/02/2020	31/12/2020
11	YENEVI CARLENE RUTTO ORTEGA	1330584	01/02/2020	31/12/2020
12	SANTIAGO GUAQUETA ANGARITA	1330458	01/02/2020	31/12/2020
13	SAIDA ELENA PUELLO MARIN	1329953	01/02/2020	31/12/2020
14	ROSA VIRGINIA NARVAEZ MAYA	1329745	01/02/2020	31/12/2020
15	PABLO EDUARDO DIAZ BULLA	1329866	01/02/2020	31/12/2020
16	MARIA ZORAIDA RAMIREZ CLAVIJO	1329132	01/02/2020	31/12/2020
17	JAVIER ALFONSO TORRES TORRES	1330566	01/02/2020	31/12/2020
18	DOUGLAS FRANCHESKOLY CARDENAS ARDILA	1328701	01/02/2020	31/12/2020
19	EDGAR FERNANDO CHACON DIAZ	1329734	01/02/2020	31/12/2020
20	LAURA MARCELA QUINTERO PEREZ	1329115	01/02/2020	31/12/2020
21	CLAUDIA ELIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1329901	01/02/2020	31/12/2020
22	YENIFER PAOLA AVELLANEDA SALAZAR	1329372	01/02/2020	31/12/2020

23	DIANA CATALINA PERALTA LEON	1330191	01/02/2020	30/06/2020
24	JACKELINE BUTRON GOMEZ	1330181	01/02/2020	31/12/2020
25	PAULA ANGELICA ROA HERNANDEZ	1329993	01/02/2020	31/12/2020
26	DIANA CATALINA AYALA TEJEIRO	1330543	01/02/2020	31/12/2020
27	LISETH KATERINE OVALLE LANCEROS	1329791	01/02/2020	31/12/2020
28	ELKIN ALEXANDER RENTERIA SIERRA	1330538	01/02/2020	31/12/2020
29	KENY MAGALY ORTIZ SILVA	1329838	01/02/2020	31/12/2020
30	SINDY PAOLA VITOLA	1355535	07/02/2020	13/03/2020
31	MARIA ALEJANDRA MENDEZ	1636127	19/06/2020	31/12/2020
32	YEIMY ALEJANDRA REYES	1638891	19/06/2020	31/12/2020
33	DIANA CAROLINA QUICENO SANDOVAL	1674871	07/07/2020	31/12/2020
34	SIGRID ESTEFANIA URBANO FORERO	1703709	17/07/2020	31/12/2020

2. Que se verificó en el expediente contractual del SECOP II la existencia de informes mensuales de cumplimiento a satisfacción para aprobación de los pagos y la existencia del pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social realizados por cada contratista durante el periodo de ejecución contractual para la vigencia 2020 y se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes, avalados por el supervisor para recepción a satisfacción por parte de la Entidad.

3. Que, revisadas las garantías de cumplimiento constituidas por los contratistas a favor del SENA Regional Distrito Capital, en razón a la celebración de los Contratos anteriormente descritos, éstas se encuentran vencidas.

4. Que en consideración a lo pactado en estos contratos en la "**CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007."

5. Que de conformidad con lo expuesto no se hace necesario liquidar los contratos relacionados en la presente Acta, en razón a que estos contratos no generan el pago de otro tipo de contraprestación y tanto las obligaciones de los Contratistas como las del Contratante fueron cumplidas en forma satisfactoria como quedó establecido en los numerales anteriores y en el informe final de supervisión.

En consecuencia, se procede con el cierre de los expedientes contractuales en la plataforma SECOP II relacionados en la Tabla Nº 1 por cumplimiento total del objeto contractual en el plazo convenido y haberse pagado el mismo en los términos y condiciones pactados en cada contrato citado.



ANA MILENA ANGEL PARRA
Coordinadora Regional Agencia Pública de Empleo
Profesional G06
Supervisor